

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE SIERO

C/Rebollar 4, bajo 33510 Pola de Siero (Asturias)
Tel. 985 720579 Fax 985724476
e-mail: poladesiero@registrodelapropiedad.org

CERTIFICACIÓN EXPRESIVA ARTº 19 BIS LEY HIPOTECARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 18 de la Ley Hipotecaria, se ha realizado la calificación del precedente documento, **MANDAMIENTO DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN** expedido por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº2 DE SIERO el día dos de abril de dos mil veinticinco, procedimiento de **Ejecución Hipotecaria Nº 43/2024**, que se presentó el ocho de abril de dos mil veinticinco, con el asiento 1551 del Diario 2025, tras examinar los antecedentes del Registro, y comprobada la autenticidad de los documentos electrónicos incorporados al mismo mediante consulta de su C.S.V., *conforme a lo establecido en el artículo 656/688 L.E.C., se ha EXPEDIDO la CERTIFICACIÓN DE DOMINIO Y CARGAS solicitada, haciéndose constar la expedición de la misma por nota al margen de la inscripción/anotación del derecho objeto de ejecución, inscrito sobre la/s siguiente/s finca/s:*

- Finca Registral **35716** del término municipal de **Siero**, con **Código Registral Único: 33016000068788**

Los asientos practicados quedan bajo la salvaguardia de los Tribunales y producen los efectos derivados de la publicidad registral, conforme a la Ley Hipotecaria.-

INCIDENCIAS DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL

- T_ Resolución Defectuosa desde Registro con fecha catorce de Abril de dos mil veinticinco.
- Prorrogado con fecha catorce de Abril de dos mil veinticinco.
- Aportado Documento Complementario con fecha nueve de Julio de dos mil veinticinco
- Prorrogado Prorroga dentro de los 15 días de despacho, con fecha nueve de Julio de dos mil veinticinco.
- Despachado Título Anterior con fecha dieciséis de Julio de dos mil veinticinco.
- Prorrogado (Prorroga dentro de los 15 días de despacho) con fecha dieciséis de Julio de dos mil veinticinco.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE SIERO

Honorarios devengados por el precedente documento:

BASE: Declarado -Nº 2-2º inciso 2º D.AD 3º Ley 8/1989

HONORARIOS	NºARANCEL	NºMINUTA
60,52 €	1/3/4/	4509 / 2025

La/s factura/s con C.S.V.: 2330169960C0A21606B7496BB01BED0073817299 puede ser verificada y descargada a través del Servicio

Web de Verificación de la Sede Electrónica del Colegio de Registradores: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ENRIQUE ESPAÑOL BATALLA registrador del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE SIERO el día **diecisiete de julio de dos mil veinticinco**.



(*) C.S.V: 23301699BE1A647BBEBC464593CBFA39CCC5EF57

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: Este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano y organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Art. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del R.D. 1671/09).

DON ENRIQUE MANUEL ESPAÑOL BATALLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE POLA DE SIERO, PRINCIPADO DE ASTURIAS.-

CERTIFICO: Que vista la precedente solicitud telemática de expedición de certificación -artº 688 L.E.C.- para el procedimiento de Ejecución Hipotecaria Nº43/2024 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Siero, y dados sus términos, he procedido al examen de los Libros de este Registro y de ellos resulta:

PRIMERO: Que la descripción de la **Finca Nº: 35716** con **Código Registral Único: 33016000068788** es como sigue:

RUSTICA, a prado, cerrada con sebe y seto, llamada **LA POVIXA**, sita en términos de Landia, parroquia de Valdesoto, concejo de Siero, de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Linda al Norte: herederos de Nicanor Hevia, Sabina y Manuel García Noval; Sur, carretera; Este, Sabina García y Oeste, Quelo López.-Dentro de la misma, se está construyendo, la siguiente edificación: VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada PLANTA DE SOTANO, PLANTA BAJA Y PLANTA BAJO CUBIERTA, con una superficie construida de DOSCIENTOS VEINTE METROS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. La planta de sótano cuenta con garage y sala de caldera y tiene una superficie construida de SETENTA Y CUATRO METROS VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. La planta baja tiene una superficie total construida de CIENTO DIECISIETE METROS NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, y está distribuida en dos porches, salón-comedor, cocina, baño, distribución, tres dormitorios y un baño. La planta bajo cubierta con una superficie construida de CINCUENTA Y TRES METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, consta de acceso, un dormitorio y un baño.- Linda por todos sus vientos, con la finca en la que está enclavada.-

Referencia Catastral: 33066A172110120000ES. Finca No Coordinada Gráficamente con Catastro.

SEGUNDO: Que la descrita finca aparece inscrita, en Pleno Dominio y por MITAD Y PROINDIVISO, a favor de **DON ELADIO PELAEZ DE LA PAZ**, con N.I.F.:76.949.502-N, y **DOÑA MARIA DE LAS NIEVES BUSTAMANTE GARCIA**, con N.I.F.:32.888.628-P, ambos con carácter privativo, por título de compraventa, en virtud de escritura otorgada el día veintitrés de Diciembre de dos mil cuatro ante el Notario de Pola de Siero don Manuel Valencia Benítez, que causó la inscripción 4ª de fecha dos de Marzo de dos mil cinco.

TERCERO: CARGAS: La descrita finca se halla gravada:

Una hipoteca a favor de **BANCO SANTANDER, S.A.**, para responder de: ciento ochenta y un mil seiscientos diecisiete euros con setenta céntimos de principal, diecisiete mil novecientos ochenta euros con quince céntimos de intereses ordinarios, cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con treinta y un céntimos de intereses de demora, treinta y seis mil trescientos veintitrés euros con cincuenta y cuatro céntimos para costas y gastos. Se tasa a efectos



de subasta en doscientos ochenta mil setecientos ochenta y tres euros. El plazo de la hipoteca es de 397 meses. Fecha Vencimiento Hipoteca: el día treinta de Junio de dos mil treinta y nueve. Formalizada en escritura otorgada el día cinco de Junio de dos mil seis ante el Notario de Pola de Siero don Manuel Valencia Benítez, que causó la inscripción 6ª de fecha nueve de Agosto de dos mil seis; novada por escritura otorgada el día dieciocho de Junio de dos mil doce ante el Notario de Pola de Siero don Andrés Santiago Guervós, que causó la inscripción 7ª de fecha nueve de Agosto de dos mil doce. **Al margen de la referida hipoteca se ha hecho constar la expedición de esta certificación.**

Anotación de embargo letra **B**, **prorrogada por la anotación letra F** de fecha veinticuatro de Abril de dos mil veintitrés, a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, en reclamación de: la cantidad global de veinte mil setecientos ochenta y tres euros con treinta y un céntimos, decretada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro de Gijón de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente administrativo de apremio N°33041500066605. Anotada el día cinco de Marzo de dos mil diecinueve. ***Expedida certificación de dominio y cargas para el procedimiento de referencia el mismo día que se anotó el embargo.*** Esta anotación grava el pleno dominio de una mitad indivisa perteneciente a don Eladio Peláez de la Paz.

Anotación de embargo letra **C**, **prorrogada por la anotación letra G** de fecha quince de Noviembre de dos mil veinticuatro, a favor de **COCA COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.**, en reclamación de: mil doscientos cincuenta y cinco euros con diez céntimos de principal, trescientos setenta y seis euros con cincuenta y tres céntimos de intereses y costas, decretada por el/la Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Gijón, procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N°386/2019. Anotada el día doce de Marzo de dos mil veintiuno. ***Expedida el día nueve de Julio de dos mil veintiuno certificación de dominio y cargas artº 656 para el procedimiento de referencia.*** Esta anotación grava el pleno dominio de una mitad indivisa perteneciente a don Eladio Peláez de la Paz.

Anotación de embargo letra **D** a favor de **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, en reclamación de: la cantidad global de cinco mil novecientos seis euros con ochenta y un céntimos, decretada por el/la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4 de Gijón de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente Administrativo de apremio N°33041500066605. Anotada el día seis de Octubre de dos mil veintidós. ***Expedida Certificación de dominio y cargas para el procedimiento de referencia el mismo día que se anotó el embargo.*** Esta anotación grava el pleno dominio de una mitad indivisa perteneciente a don Eladio Peláez de la Paz.

Anotación de embargo letra **E** a favor de **CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, en reclamación de: cinco mil ciento veintitrés euros con noventa y cuatro céntimos de principal, mil quinientos treinta y siete euros con dieciocho céntimos de intereses y costas, decretada por el/la JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N°3 DE GIJON,



EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 252/2015. Anotada el día diez de Noviembre de dos mil veintidós. Esta anotación grava el pleno dominio de una mitad indivisa perteneciente a don Eladio Peláez de la Paz.

CUARTO: Que la hipoteca de la inscripción 6ª, novada por la 7ª a favor de "Banco Santander, S.A.", se halla subsistente y sin cancelar.

QUINTO: Que no existe presentado en el Libro de Diario y pendiente de despacho ningún documento referente a la finca de que se certifica.

SEXTO: Que se han practicado las comunicaciones a que se refiere el artículo 689 L.E.C., a los titulares de derechos posteriores al que se ejecuta.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <<https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ENRIQUE ESPAÑOL BATALLA registrador del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POLA DE SIERO el día **diecisiete de julio de dos mil veinticinco**.



(*) C.S.V.: 2330169985A86E04EBBB4E8888743D6C376D9FC6

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: Este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano y organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Art. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del R.D. 1671/09).



C.S.V.: 2330169985A86E04EBBB4E8888743D6C376D9FC6